

VISTOS

1. La solicitud de corrección en el pago de Servicio de Aseo Domiciliario de fecha 14.08.2019, presentada por el contribuyente Norma Sonnia Parra Trujillo.

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3855, del 14.12.2018.

5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. El Comprobante de Atención Social N° 1066270, de fecha 02.08.2019, evacuado por la Unidad de Beneficios Sociales y el Registro Social de Hogares N° 43296922, del 02.08.2019 donde señala que la contribuyente se encuentra exenta del pago del derecho de aseo domiciliario año 2019, propiedad Rol de Avalúo N° 017430048.

2. El Certificado N°220, de fecha 30.08.2019, de la Tesorería Municipal, que acredita el pago de la Orden Municipal Giro N° 6067582.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : **PARRA TRUJILLO NORMA SONNIA**

**RUT** :

**DOMICILIO PARTICULAR** :

**MONTO A DEVOLVER** : **\$ 36.000.-**

**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : **CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTA EL PAGO DEL DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2019, PROPIEDAD ROL DE AVALUO N°**

2. Impútese la presente devolución al siguiente Item del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario \$36.000.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

NOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN GRANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

HAA/HNA/xca

- Of. Partes
- Dpto. Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Unidad de Cobranzas
- Interesado (Secretaría Municipal).
- PROV.6885
- 05.09.2019